

**8367** *CORRECCIÓN de errores de la Orden ITC/1156/2005, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas al transporte de carbón autóctono entre cuencas mineras.*

Advertido error en el texto de la Orden ITC/1156/2005, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas al transporte de carbón autóctono entre cuencas mineras, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 2005, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

En la página 14749, columna de la derecha, tercer párrafo, donde dice:

b) Certificados emitidos por los órganos competentes de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Debe decir:

b) Certificados emitidos por los órganos competentes de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**8368** *ORDEN APA/1433/2005, de 27 de abril, por la que se resuelve y hace pública la relación de galardonados en el premio «Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra Españoles: Cosecha 2004-2005».*

En cumplimiento del artículo 9 de la Orden APA/4086/2004, de fecha 26 de noviembre, por la que se convoca y regula el premio «Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra Españoles: Cosecha 2004-2005», y analizada la propuesta del Jurado reunido el día 27 de abril de 2005, que ha considerado el análisis físico-químico de las muestras y la evaluación sensorial realizada por el Panel Oficial de Catadores del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En su virtud, resuelvo:

Categoría «Aceites de oliva virgen extra de producción convencional»:

Modalidad «Frutados verdes amargos»:

Premio: Potosí 10, S.A., de Orcera (Jaén).

Accésit: Manuel Montes Marín, de Priego de Córdoba (Córdoba).

Modalidad «Frutados verdes dulces»:

Premio: El Labrador SAT n.º 8064, de Fuente de Piedra (Málaga).

Accésit: Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen del Castillo, de Carcabuy (Córdoba).

Modalidad «Frutados maduros»:

Premio: desierto.

Accésit: Molí la Boella, S.L., de La Canonja (Tarragona).

Categoría «Aceites de oliva virgen extra de producción ecológica»:

Modalidad «Frutados verdes amargos»:

Premio: Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen del Castillo, de Carcabuy (Córdoba).

Modalidad «Frutados verdes dulces»:

Premio: Jacoliva, S.L., de Pozuelo de Zarcón (Cáceres).

Modalidad «Frutados maduros»:

Premio: desierto.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante la Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de abril de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden APA/3119/2004, de 22.09, BOE 30.09.04), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Moraleda Quílez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**8369** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2005, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el acuerdo de prórroga para el año 2005 del convenio de colaboración entre el Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y la MUFACE, para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.*

Con fecha 1 de enero de 2005 se suscribió el Acuerdo de Prórroga para 2005 del Convenio de colaboración entre el Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas, y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 18 de abril de 2005.—La Directora General, Carmen Román Riechmann.

### ANEXO

**Acuerdo de prórroga para el año 2005 del Convenio de colaboración entre el Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas y la Mutualidad General de funcionarios Civiles del Estado para la prestación de funciones de asesoramiento e informe**

Barcelona, 1 de enero de 2005.

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Rafael Manzanera López, Director General de Recursos Sanitarios del Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña, en virtud de las facultades que le otorga la Resolución SSS/616/2004, de 16 de marzo de 2004, dictada por la Consejería de Salud en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña y según lo que establecen los artículos 40 y siguientes de la misma Ley.

Y, de la otra, la Ilma. Sra. D.ª Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios civiles del Estado.

Ambas partes, de mutuo acuerdo,

### EXPONEN

1. Que con fecha 1 de enero de 2004 las partes suscribieron un Convenio para prestación de funciones de asesoramiento e informe.

2. Que la cláusula séptima del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso y escrito de ambas partes, salvo que una de ellas lo denuncie con una antelación de dos meses antes de su expiración.

3. Que la cláusula quinta establece que en el supuesto de prórroga la cantidad fija que MUFACE abonará al Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas por su colaboración se calculará durante el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, de acuerdo con el índice de precios al consumo anual para Cataluña referido al 30 de junio y con efectos del 1 de enero del año siguiente.

Que finalizada la vigencia del Convenio ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2005 de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera.—Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo año la vigencia del Convenio de colaboración entre el Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas de la Generalidad de Cataluña y MUFACE.

Segunda.—Para el período de vigencia de esta prórroga la cantidad a abonar por MUFACE al Instituto Catalán de Evaluaciones Médicas de la Generalidad de Cataluña asciende a 7.161,26 euros, de acuerdo con el 3,9 % de incremento del IPC anual para Cataluña, referido al 30 de junio del 2004.

Tercera.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2005 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.412L.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.